

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

170

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona referente al concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Camineros.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la provincia de Tarragona, según convocatoria de esta Jefatura Provincial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de septiembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

D. Juan Gabarró Gibert.
D. Antonio Casellas Inglés.
D. Jaime Andréu Lozano.
D. Emilio Vega Badía.
D. José Manuel Sabaté Llombart.
D. Juan Marcos Quesado Rubio.
D. Jaime Bofarull Rimbau.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los ejercicios, que tendrán lugar el día 29 de febrero próximo se celebrarán a las diez de la mañana en las dependencias de esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la plaza de los Carros, número 2, donde deberán presentarse los aspirantes para realizar la práctica de los mismos.

La presente convocatoria se hace en base a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 31 de octubre último, mediante la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Leopoldo Brezmes del Río, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Luis M. Sánchez-Corral Llorente, Ingeniero de Caminos.
Don Juan de Rivas Nicolás, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Carlos Bravo Cusidó, Administrativo.

Tarragona, 14 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—17.682-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

171

RESOLUCION de las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias por la que se regula la fase de prácticas establecida en las Ordenes ministeriales de 17 de febrero y 4 de abril de 1979 por las que se convocaban pruebas para la provisión de diversas plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Imos, Sres.: La Orden ministerial de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas de diversas asignaturas vacantes y en expectativa de destino, conforme a lo establecido en el artículo 2.º-1 y disposición transitoria primera del Real Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero), y en base a la disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril). Asimismo, la Orden

ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28) convocaba igualmente pruebas para la provisión de plazas vacantes y en expectativa de la asignatura de Lengua y Literatura Catalanas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Posteriormente y concluidas las fases de concurso y de oposición de ambas convocatorias, se nombraba funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato por Ordenes ministeriales de 25 de septiembre de 1979 —Anexo II— («Boletín Oficial del Estado» de 28 y 29 de septiembre), de 1 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) y de 25 de septiembre de 1979 —Anexo I— («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), a los opositores aprobados en las referidas fases de concurso y oposición de una y otra convocatoria, tanto con plaza como en expectativa de destino, con excepción de los que figuran en el anexo II de la mencionada Orden ministerial de 25 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre).

Habiéndose incorporado unos y otros Profesores a los Institutos Nacionales de Bachillerato y habiendo finalizado el primer trimestre del curso académico, procede disponer lo pertinente no sólo para que los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas puedan ser calificados de aptos o no aptos en la fase de prácticas, sino también para que los Profesores incluidos en el anexo II de la antedicha Orden ministerial de 25 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre) puedan ser asimismo evaluados una vez se produzca su nombramiento como funcionarios interinos en prácticas, teniendo en cuenta que su incorporación de hecho a los centros oficiales determina que el trabajo que llevan desempeñado resulta materia evaluable en orden a ser igualmente calificados.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los apartados número 8 de las Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) y de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han dispuesto lo siguiente:

1.º A fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato por Ordenes ministeriales de 25 de septiembre de 1979 —anexo II— («Boletín Oficial del Estado» de 28 y 29 de septiembre), de 1 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) y de 25 de septiembre de 1979 —anexo I— («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), se designan las comisiones que en el anexo de la presente Resolución se relacionan, constituidas por un Inspector de Enseñanza Media como Presidente y dos Catedráticos numerarios de Bachillerato y dos Profesores agregados del mismo nivel como Vocales, todos ellos en situación de activo.

2.º Las comisiones calificarán de «apto» o «no apto» a los Profesores en prácticas que impartan docencia en el ámbito territorial señalado a cada comisión en el mencionado anexo y que hayan superado las fases de concurso y oposición en la asignatura que igualmente se señala a cada comisión en el anexo de referencia.

3.º Las comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cuatro días lectivos de la provincia donde radique la Jefatura de Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario que se señala a cada comisión como demarcación territorial de su competencia. Tal plazo comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

4.º La constitución de la comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias excepcionales cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal, estándose en todo caso a lo previsto en la Orden ministerial de 19 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31). De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente.

5.º Las comisiones, en el plazo de tres días después de su constitución, remitirán el acta a que se alude en el párrafo anterior a la Dirección General de Enseñanza Media, Servicio de Ordenación del Profesorado (avenida del Generalísimo, 207, tercera planta, Madrid-34).

6.º Antes del día 20 de enero de 1980 el Jefe del Seminario a que pertenezca el Profesor en prácticas deberá remitir al Presidente de la Comisión un informe sobre el referido Profesor. Dicho informe contendrá, en esencia, un juicio de valor sobre las aptitudes didácticas del aspirante, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por él en cuanto miembro del Seminario de referencia desde su incorporación al mismo. Los informes